

	RESOLUCIÓN_____ de 2026	Código: GJU– FR - 01
		Versión 01
		Página 1 de 2

1000

RESOLUCIÓN N.º 077 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en los artículos 35 y 37 de los Estatutos de la Corporación,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia y perteneciente a la Rama Ejecutiva, constituida bajo los parámetros del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión institucional y la adopción de controles preventivos.
3. Que la Ley 2195 de 2022 estableció medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, incorporó el principio de debida diligencia y, mediante su artículo 31, modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 en relación con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
4. Que el Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1122 de 2024, reglamentó la metodología y el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, dentro de cuyos componentes se encuentra la debida diligencia como instrumento para el conocimiento de contrapartes y la prevención de riesgos de integridad.
5. Que CORPOGEM cuenta con el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicado conforme a la Resolución 018 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 075 de 2026, instrumento al cual se articula el Manual de Debita Diligencia y que integra los lineamientos del PTEP.
6. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión realizada el 25 de agosto de 2026, revisó, analizó y aprobó el Manual de Debita Diligencia.

	RESOLUCIÓN_____ de 2026	Código: GJU– FR - 01
		Versión 01
		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. IMPLEMENTAR. Adoptar la implementación del Manual de Debida Diligencia de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, versión 01, documento que se incorpora como anexo y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR. Ordenar al proceso de Planeación y al responsable de Comunicaciones, o a quienes hagan sus veces, publicar la presente Resolución y el Manual de Debida Diligencia en la página web institucional, dentro de la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y efectuar su incorporación en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, garantizando la integridad, disponibilidad y consulta de la versión vigente.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD. El Manual será de obligatorio cumplimiento para los trabajadores, directivos, contratistas, supervisores, líderes de proceso y demás personas que intervengan, dentro del ámbito de sus funciones u obligaciones, en la selección, vinculación, contratación, celebración de convenios, relacionamiento con beneficiarios, aliados, cooperantes, donantes, proveedores y demás contrapartes de CORPOGEM.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y comunicación interna hasta tanto sea objeto de modificación, sustitución, derogatoria o actualización expresa mediante acto interno posterior. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de carácter general, interno y de organización institucional.

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



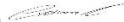
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA

Director Ejecutivo

Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Anexo: GDE-MA-01 Manual de Debida Diligencia - Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP Versión: 01

Proyectó: Yulian Carrasquilla Quintero – Contratista de Apoyo Jurídico 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Especializado de la Oficina Jurídica 

Archivar en: Resoluciones 2026



Nombre del documento: RESOLUCION_077-2026 Debida Diligencia PTEP(1).pdf

Hash del documento: a1a905dc88464d44b7ce1a15a332f647

Fecha de creación: lunes, 31 agosto 2026 15:14



Nombre completo: F.A.G.B.

Correo: di***@***ov.co

Celular: +57 *****47

Método de autenticación: OTP Email

Código OTP: 3498

Fecha de firma: lunes, 31 agosto 2026 15:14

IP Firmante: 177.***.230.210